



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Presidencia

ACUERDO No. CSJBOA24-123
24 de julio de 2024

“Por medio del cual se formula ante el Juzgado 001 Administrativo de Magangué, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVO GRADO 16 – Identificado con el código 260428”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos PSAA08-4536 de 2008 (modificado por el Acuerdo No. PSAA13-9941) y PSAA14-10269 de 2014, de conformidad con lo aprobado en sesión del 24 de julio de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución CSJBOR24-304 del 21 de marzo de 2024, esta Corporación actualizó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de *PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVO GRADO 16*, de los distritos judiciales de Cartagena, Bolívar y San Andrés, Islas.

Que dentro de las oportunidades previstas en el Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008, los integrantes de dicho registro de elegibles presentaron opción de sede de acuerdo a la publicación efectuada del 2 al 8 de julio de 2024.

Que en mérito de lo expuesto y en ejercicio de las facultades constitucionales y legales otorgadas, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar

ACUERDA

ARTICULO 1°: Formular ante el Juzgado 001 Administrativo de Magangué la siguiente lista de candidatos en orden descendente del puntaje total obtenido, con inscripción vigente en el Registro Seccional de Elegibles, conformada con los aspirantes que manifestaron su disponibilidad, destinada exclusivamente a proveer en propiedad el cargo de *PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVO GRADO 16* que se encuentra en vacancia definitiva.

NO. DE ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA	TOTAL
1	CAMPO MENDEZ	MARIANA CONSTANZA	1128057847	590,20
2	MEZA ROSALES	FRANCISCO JAVIER	3798462	480,70

3	MERCADO CERA	AMELIA REGINA	33248711	413,20
---	--------------	---------------	----------	--------

ARTICULO 2°: El nominador deberá tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996, en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, así como el artículo 7° del Acuerdo 724 de 2000.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

MP. IELG / KLDS / MMBV